



## Despido

El nacimiento del vínculo societario extingue la relación laboral especial de alta dirección

**Tribunal Supremo - 24/05/2011 Sala Cuarta**

Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, en la que, revocando la sentencia del Juzgado de lo Social, se declara la competencia de esta jurisdicción para resolver sobre el **procedimiento por despido** planteado por el actor.

La Sala declara que forzoso es concluir que el inicio del vínculo societario el 23 de junio de 2000, ha acarreado la **extinción de la relación laboral especial de alta dirección**, vigente desde el 19 de febrero de 1987, no existiendo **norma colectiva ni pacto individual** sobre la posible reanudación de la relación laboral especial tras el cese como consejero, ni sobre el percibo de indemnización alguno por la extinción de la citada relación laboral.

En 2008, la empresa le comunicó el **desistimiento de la relación por pérdida de confianza** así como el cese como administrador. Entonces, el trabajador solicitó su reincorporación como personal laboral común, pero la empresa respondió que ya no existí ...